



PROYECTO DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ASISTENCIA

Cada Institución tiene su PROYECTO ESCUELA (RES. N°4181-MEGC-14), herramienta esencial que enmarca la gestión pedagógica. Es una propuesta dinámica que se elabora desde la identidad propia de cada Institución (Ideario) y de la construcción colectiva permanente para promover procesos de mejora propuestos en el nuevo RÉGIMEN ACADÉMICO (RA).

El RA establece que la asistencia a la escuela es un derecho y un deber del/la estudiante. Constituye una obligación asistir diariamente a clase y concurrir puntualmente para recibir enseñanza sistemática (Resolución N° 970/2022).

En el marco de la obligatoriedad del Nivel Secundario, destaca la relevancia de la presencia del/la estudiante en la Institución educativa y en los espacios previstos para el aprendizaje como punto de partida de la experiencia escolar. Desde esta perspectiva las inasistencias deben ser mensuradas por su impacto en las oportunidades de aprendizaje y como indicador de las dificultades que pueden comprometer la trayectoria educativa.

El RA establece que cada escuela debe elaborar su **Proyecto de Seguimiento Institucional de la Asistencia** que consiste en una serie de acciones que contribuyan a la continuidad de las trayectorias escolares y permanencia de los/as estudiantes. Este proyecto ofrecerá a los estudiantes un conjunto de herramientas y estrategias destinadas a sostener el desarrollo de su autonomía, promover la reflexión de los/as jóvenes sobre su situación escolar presente y el seguimiento del avance de los/as estudiantes a lo largo de ese proceso .

Tal como lo indica nuestra normativa, el colegio Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús valora la asistencia y puntualidad puesto que las mismas contribuyen al respeto por las pautas de convivencia y la formación de hábitos responsables.

El/la estudiante de Nivel Secundario, junto con su madre, padre o tutor/a deberá tomar conocimiento del Proyecto de Seguimiento Institucional de la Asistencia, suscribiendo un acta compromiso en la que se comprometa a realizar, conjuntamente con el Instituto, diferentes acciones cuyos objetivos sean el acompañamiento y permanencia del menor. Este acta compromiso deberá estar debidamente firmada por todos los notificados.

Es importante destacar que, de conformidad con el RA (Resolución N° 970/2022) la asistencia es proporcionalmente directa a la promoción de las asignaturas. La asistencia y el cumplimiento del horario se registran por jornada escolar, conforme al horario escolar establecido por la escuela al comenzar cada ciclo lectivo. Además, los/as profesores/as llevarán el registro de la asistencia de los/as estudiantes en los espacios curriculares que dicten a los fines del seguimiento pedagógico y la toma de decisiones sobre la promoción.

Cuando un/a estudiante registra más de veinticinco (25) inasistencias deberá concurrir al período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción de aquellos espacios curriculares (asignaturas) en los que no haya acreditado el 85% de asistencia sobre su carga horaria. En ese caso, el equipo directivo y docente evaluará, de acuerdo al trabajo realizado durante TODO el año, qué tipo de actividad corresponderá hacer en ese período ”

MECANISMOS DE REGISTRO DE LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN Y LA COMUNIDAD. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.

- El Registro de la asistencia tiene como objetivo principal brindar información para orientar y diseñar dispositivos específicos de acompañamiento a los fines de la acreditación y la promoción. Es, también, un documento que, frente a la Supervisión Pedagógica, ratifica el trabajo institucional de seguimiento y acompañamiento sobre las trayectorias estudiantiles.

- La asistencia y el cumplimiento del horario se registran por jornada escolar. El preceptor de cada curso es el encargado de realizar esta tarea utilizando dos instrumentos: el Registro de asistencia y su comunicación a las familias por medio de la plataforma Xhendra, la que reemplaza al Boletín de inasistencias, teniendo ambos instrumentos el mismo valor como documento.
- El registro que lleven los docentes de asistencia de los/as estudiantes en sus asignaturas sólo tiene finalidad pedagógica, a fin de realizar un seguimiento cercano y personalizado sobre la escolaridad del alumno y con esto, tomar decisiones sobre la promoción.
- La carga de inasistencias en la plataforma Xhendra es diaria; por lo tanto, es responsabilidad de padre, madre, tutor o encargado verificar diariamente esta información como así también las notificaciones enviadas. Los certificados para la justificación de las inasistencias debe hacerse de forma digital el mismo día de la ausencia, vía mail a la secretaría del nivel, o en papel, el mismo día que el alumno regresa al establecimiento. No se justificarán inasistencias recibidas fuera de estos tiempos.
- Realizar una revisión periódica de inasistencias y notificaciones favorece alertas tempranas. La comunicación fluida contribuye al correcto seguimiento de las trayectorias pedagógicas de los estudiantes.

MOTIVOS DE LAS INASISTENCIAS Y PUNTUALIDADES. CATEGORIZACIÓN DE LAS INASISTENCIAS.

En todos los casos la Institución debe contar con la información de los motivos de las inasistencias ya que el registro de la asistencia tiene como objetivo principal contar con información para orientar las decisiones pedagógicas sobre las trayectorias de los/as estudiantes y diseñar dispositivos específicos de acompañamiento, a los fines de la acreditación y la promoción.

- El horario de ingreso de los alumnos es hasta las 7.40 hs en que se procederá a la formación, izamiento de la Bandera Nacional, oración de la mañana y saludo de autoridades.
- Se computará $\frac{1}{4}$ falta al alumno que llegue después del horario correspondiente a su ingreso y $\frac{1}{2}$ al alumno que se presente después de los 20 minutos de su horario de ingreso. (Turno mañana y tarde)
- Los alumnos que ingresen al Colegio luego de transcurrida la primera hora de clase deberán hacerlo con una notificación escrita de sus padres o responsables en donde se indique de manera clara fecha y motivos del ingreso después de hora. (Turno mañana y tarde)
- La asistencia se computará por turno: mañana y tarde.
- En los días que las clases se dictan en un solo turno la asistencia se computará como día escolar completo.
- El alumno que presente un malestar físico o no se encuentre en condiciones adecuadas (desprolijo, alcoholizado, sin dormir, etc.) deberá ser retirado por los padres o personas autorizadas expresamente con anterioridad (formulario on line) por los padres para hacerlo, con la inasistencia correspondiente.

RETIRO ANTICIPADO

En casos de necesidad se podrá hacer un retiro anticipado de los/ las estudiantes. El mismo deberá ser solicitado con por lo menos 24 hs de anticipación a secretaria.secundaria@colegioesclavas.edu.ar y deberá ser autorizado por Rectoría.

El/la estudiante de 1º a 5º año sólo podrá retirarse en compañía de sus padres o persona autorizada registrada por escrito a principio del ciclo lectivo. **No podrán en ningún caso retirarse solos.** El adulto responsable deberá firmar el registro de retiros anticipados antes de retirar al alumno de la institución.

Al alumno que sea retirado del Colegio antes de finalizar la jornada se le computará media inasistencia.

Salidas y Viajes Didácticos: Los/as estudiantes deberán cumplir obligatoriamente con las ACAP, visitas, actividades o viajes de estudios que oportunamente el colegio planifique, aunque estas se extiendan del horario habitual.

Para ello, deberán traer la autorización correspondiente firmada por padre, madre o tutor con la aclaración de firma, parentesco y DNI respectivo.

La no concurrencia a cualquiera de las actividades pedagógicas propuestas por el colegio será motivo de inasistencias computable.

Salud: Los/as estudiantes que se encuentren atravesando una enfermedad y/o tratamiento prolongado por el que deban ausentarse periódicamente a las clases deberán informar esa situación, la que quedará acreditada con una constancia médica suscrita por su médico/a tratante y acompañarla, si correspondiera, con las indicaciones necesarias para que el/la estudiante participe de las actividades escolares. Esa ausencia será computada como **inasistencia justificada**.

- En los supuestos de **inasistencia por enfermedad que superen los 4 días consecutivos**, incluyendo fines de semana, asuetos y/o feriados de por medio, se requerirá certificado médico en donde conste la patología y el tratamiento recibido. En ese caso, tal como lo indica el nuevo Régimen Académico, la autoridad escolar permitirá el **reintegro a clase de la/el estudiante siempre que los certificados médicos le otorguen el alta.**
- En caso de verificarse **diez (10) inasistencias (continuas o discontinuas a lo largo del mes) sin informar los motivos** el/la preceptor/a y el/la profesor/a tutor/a realizarán un análisis de la trayectoria del/de la estudiante y de su situación en relación con los procesos de aprendizaje, a través de información aportada por los diferentes actores institucionales (profesores/s, tutor/a, preceptor/a, etc.) Luego se convocará al/a la estudiante y a la madre, el padre o el/la tutor/a para tomar conocimiento e interiorizarse acerca de los motivos de las inasistencias y la situación académica del/la estudiante. En función de las problemáticas que pudieran suscitarse, la conducción, el equipo de profesores del curso y el Departamento de Orientación Escolar evaluarán estrategias para su intervención y **renovarán el Acta Compromiso firmada al inicio del ciclo lectivo detallando las acciones que las partes se comprometen a realizar a fin de garantizar el cumplimiento de la educación obligatoria y la apropiación de los saberes necesarios.**
- Si las inasistencias superaran los **quince (15) / veinte (20) días de ausencia**, se procederá como se indica en el párrafo anterior y **se dará intervención a instancias superiores.**
- Una vez que las instancias superiores tomen conocimiento, deberá evaluarse la situación y proponer nuevas estrategias de acción. Si el/la adulto/a responsable no respondiera, la escuela debe informar a los Equipos EOE y dar intervención al **Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**
- Los/as **estudiantes federados/as** que deben realizar prácticas físicas de entrenamiento en instituciones deportivas legalmente reconocidas podrán solicitar exención de concurrencia a las clases de **Educación Física**, siempre y cuando éstas se realicen a contraturno. Serán integrados/as a un Régimen de Proyectos (Ley N° 5823/2017) previa presentación de la documentación requerida.
- Ante casos de **estudiantes con un número elevado de inasistencias o llegadas tarde a un espacio curricular**, el/la docente a cargo de tal espacio deberá informar al/a la preceptor/a y al/a la tutor/a de curso. Se notificará y/o convocará a la familia; y se compartirá esta información en el espacio del Equipo de profesores del curso para ser considerada en la tarea de diseño de las propuestas de apoyo que requieran los/as estudiantes en cuestión.
- En todos los casos de inasistencias, ingresos fuera de horario o retiros anticipados será responsabilidad del alumnos reponer los contenidos que se hubieran perdido. Los alumnos no quedan eximidos de cumplir con sus responsabilidades.

RÉGIMEN DE CURSADA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ACREDITACIÓN y PROMOCIÓN.

→ El ciclo lectivo tiene una organización cuatrimestral. Cada cuatrimestre se divide en bimestres a los efectos de compartir la información necesaria para desplegar, de manera temprana,

estrategias y acciones para que cada estudiante alcance la totalidad de los conocimientos y las capacidades esperables.

- Cada espacio curricular es una unidad de acreditación obligatoria conforme lo dispuesto en los Diseños Curriculares vigentes. Los criterios para la acreditación de cada espacio serán informados por los docentes a los estudiantes, publicados en las distintas aulas del Campus del colegio y trabajados colectivamente en el aula.
- La acreditación de un espacio curricular representa que los estudiantes pueden demostrar como mínimo que han alcanzado satisfactoriamente los objetivos de aprendizaje relacionados con los contenidos nodales. La calificación **para acreditar deberá ser igual o mayor a seis (6)**.
- Al término del primer y del tercer bimestre, los informes de los docentes se acompañan de una calificación conceptual que expresa la situación de cada estudiante en cada espacio curricular, y que utiliza la siguiente escala:
 - **En proceso (EP)**: el/la estudiante evidencia dificultades para el logro de los aprendizajes priorizados, o bien no se cuenta con información suficiente para valorar sus aprendizajes por haber interrumpido su trayectoria escolar. Es importante que el/la estudiante siga trabajando para lograr los objetivos planteados, para lo cual contará con instancias de apoyo y acompañamiento.
 - **Suficiente (S)**: el/la estudiante evidencia el logro de la mayor parte de los aprendizajes priorizados para este período, alcanzando un nivel de desempeño satisfactorio. Requiere seguir trabajando en la profundización de contenidos.
 - **Avanzado (A)**: el/la estudiante evidencia el logro y la consolidación del conjunto de los aprendizajes priorizados para este periodo. Manifiesta un dominio profundo y completo de los contenidos abordados.
- **Al término de cada cuatrimestre** y a partir de los registros realizados, se sintetiza la información acerca del proceso de aprendizaje de cada estudiante en una **calificación numérica con escala del uno (1) al diez (10)**. Esta calificación debe fundamentarse en la información recogida en ese lapso de tiempo por el docente de ese espacio.
- Al concluir el período de clases regulares, el estudiante obtiene una calificación final numérica como resultado de una valoración integral del proceso de aprendizaje y no de un promedio aritmético de las calificaciones de los cuatrimestres. **Tanto la calificación final como la calificación del último cuatrimestre deberán ser iguales o mayores a 6 (seis)**
- El período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y la promoción es aquel comprendido entre la finalización de las clases regulares (diciembre) y la finalización del ciclo lectivo (febrero-marzo) El estudiante que continúe asistiendo a las clases de los espacios curriculares que no ha acreditado durante la cursada, lo hará hasta el momento en que el/los docentes a cargo consideren que alcanzó los aprendizajes priorizados. La calificación definitiva en el espacio curricular será la obtenida por el/la estudiante en el período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción ante el profesor del curso. **La nota mínima para la aprobación será de 6 (seis) puntos**. En el período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y la promoción, será condición de acreditación de los espacios curriculares cumplir con un 85% de asistencia.
- Dado que la enseñanza aprendizaje es un proceso, el BIMESTRE es la UNIDAD MÍNIMA que los alumnos rendirán en diciembre, febrero y siguientes instancias. Los contenidos se presentan dentro de una unidad y no fraccionados.
- **La asistencia será considerada como condición de acreditación** de los espacios curriculares. El/la estudiante deberá concurrir al período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción de aquellos espacios curriculares en los que no haya acreditado el 85% de asistencia sobre la carga horaria anual de dichos espacios curriculares.

Regulaciones sobre la promoción.

El presente Régimen Académico contempla regulaciones específicas para la promoción de acuerdo a las diversas situaciones:

- Promoción en el Primer Ciclo/Ciclo Básico.
- Promoción al Segundo Ciclo/Ciclo Orientado.
- Promoción dentro del Segundo ciclo/Ciclo Orientado.

→ **Promoción en el Primer Ciclo/Ciclo Básico:**

Al finalizar el primer año del Ciclo Básico el equipo de profesores del curso realizará una evaluación integral del proceso de aprendizaje de cada estudiante, a los fines de establecer las condiciones y necesidades para la continuidad de la trayectoria dentro del ciclo.

De esta evaluación integral podrán derivar las siguientes situaciones:

- **Promoción directa:** promueven directamente de año los/as estudiantes que hayan acreditado los espacios curriculares al finalizar las clases regulares, o bien tengan hasta dos (2) espacios curriculares en proceso luego del período de apoyo y acompañamiento en diciembre o febrero/marzo.
- **Promoción acompañada:** considerando los desafíos del pasaje al nivel secundario los **estudiantes de primer año que tengan más de dos (2) espacios curriculares sin acreditar** podrán continuar su escolaridad en el curso siguiente con una “promoción acompañada”. En este caso, a partir de la visión integral de la trayectoria de los/as estudiantes, el Equipo de profesores del curso establecerá, sobre la base de criterios pedagógicos, un plan personalizado con un compromiso de acompañamiento de la institución. Cuando los/as estudiantes promocionan a segundo año con un plan personalizado deberán, de manera obligatoria, asistir y efectuar las acciones allí establecidas para recuperar los objetivos de aprendizaje en proceso y acreditar los espacios curriculares correspondientes.
- **Permanencia:** El equipo de profesores del curso, junto con el equipo de conducción, podrá proponer a la Supervisión Escolar la **permanencia del estudiante en el primer año cuando los saberes no acreditados sean tales que signifiquen un obstáculo ineludible para la continuidad en el segundo año.**

→ **Promoción al Segundo Ciclo/Ciclo Orientado (de 2° a 3° año)**

- **Promoción directa:** promueven directamente al segundo ciclo/Ciclo Orientado los estudiantes que **hayan acreditado los espacios curriculares correspondientes** al Ciclo Básico al finalizar las clases regulares o luego del período de apoyo y acompañamiento en diciembre o febrero/marzo, **o bien tengan hasta dos (2) espacios curriculares no acreditados**
- **Promoción acompañada:** para determinar el pasaje al segundo ciclo/Ciclo Orientado, el equipo de profesores del curso podrá definir la “promoción acompañada” de segundo año a tercer año (primer año del segundo ciclo) para los estudiantes que tienen tres (3) espacios curriculares del Ciclo Básico no acreditados, siempre y cuando no más de dos (2) de dichos espacios curriculares sean de una carga horaria igual o superior a cuatro (4) horas cátedra.

La promoción acompañada será considerada y definida sobre una evaluación integral de los desempeños de los estudiantes en base a criterios pedagógicos que orientan las decisiones del equipo de profesores.

Esto implica que el estudiante podrá continuar en el ciclo subsiguiente con un plan personalizado para el fortalecimiento de los aprendizajes y la acreditación de los objetivos de aprendizaje pendientes. El plan explicita los contenidos a recuperar, los responsables del acompañamiento y las estrategias/dispositivos a ser implementados y los plazos.

Cuando los/as estudiantes promocionan al segundo ciclo/Ciclo Orientado con un plan personalizado deberán, de manera obligatoria, asistir y efectuar las acciones allí establecidas para recuperar los objetivos de aprendizaje en proceso y acreditar los espacios curriculares correspondientes.

● **Permanencia:** el/la estudiante de segundo año del primer ciclo/Ciclo Básico deberá permanecer en el último año cursado, en los siguientes casos:

1. Cuando finalizado el período de apoyo y acompañamiento tenga **cuatro (4) espacios curriculares o más del ciclo básico no acreditados (de 1° y 2° año)**
2. Cuando el equipo de profesores del curso, junto con el equipo de conducción, **decida la permanencia del estudiante con tres espacios curriculares pendientes de 2° año.**
3. Cuando tenga **tres espacios curriculares no acreditados y dos (2) o más de ellos tengan una carga horaria igual o mayor a cuatro (4) horas cátedra.**

El equipo de profesores del curso diseñará, para estos casos, un plan personalizado con un compromiso de acompañamiento de la institución escolar. **En todos los casos, se deberá firmar un acta de compromiso sobre el cumplimiento obligatorio del Plan.**

En el caso de los espacios curriculares que el estudiante deba recursar y que haya aprobado previamente, su planificación contemplará estrategias que constituyan oportunidades de consolidación y profundización de los aprendizajes de los estudiantes, actividades o proyectos alternativos que recuperen sus intereses y/o el desempeño de otros roles en el grupo, de modo tal de dotar de significación esta experiencia. Estos espacios recursados se acreditan con una calificación final igual o mayor a cuatro (4).

→ **Promoción en el Segundo Ciclo/Ciclo Orientado (de 3° a 4° año y de 4° a 5° año)**

● **Promoción Directa:** promueven directamente al año siguiente los estudiantes que **hayan acreditado los espacios curriculares** correspondientes al ciclo lectivo al finalizar las clases regulares o luego del período de apoyo y acompañamiento en diciembre o febrero/marzo, **o bien tengan hasta dos (2) espacios curriculares pendientes pertenecientes al segundo ciclo/Ciclo Orientado.**

● **Promoción acompañada:** para determinar el pasaje al segundo ciclo/Ciclo Orientado, el equipo de profesores del curso podrá definir la “promoción acompañada” de segundo año a tercer año (primer año del segundo ciclo) para los **estudiantes que tienen tres (3) espacios curriculares del Ciclo Básico no acreditados, siempre y cuando no más de dos (2) de dichos espacios curriculares sean de una carga horaria igual o superior a cuatro (4) horas cátedra.**

La promoción acompañada será considerada y definida sobre una evaluación integral de los desempeños de los estudiantes en base a criterios pedagógicos que orientan las decisiones del equipo de profesores.

Esto implica que el estudiante podrá continuar en el ciclo subsiguiente con un plan personalizado para el fortalecimiento de los aprendizajes y la acreditación de los objetivos de aprendizaje pendientes. El plan explicita los contenidos a recuperar, los responsables del acompañamiento y las estrategias/dispositivos a ser implementados y los plazos.

Cuando los/as estudiantes promocionan al segundo ciclo/Ciclo Orientado con un plan personalizado deberán, de manera obligatoria, asistir y efectuar las acciones allí establecidas para recuperar los objetivos de aprendizaje en proceso y acreditar los espacios curriculares correspondientes.

● **Permanencia:** el/la estudiante deberá permanecer en el último año cursado, en los siguientes casos:

1. Cuando finalizado el período de apoyo y acompañamiento tenga **más de tres (3) espacios curriculares del ciclo básico no acreditados;**
2. Cuando el Equipo de profesores del curso, junto con el Equipo de conducción, decida la permanencia del estudiante **con tres espacios curriculares pendientes.**
3. Cuando tenga **tres espacios curriculares no acreditados y dos (2) de ellos tengan una carga horaria igual o mayor a cuatro (4) horas cátedra y/o específicos de la orientación.**

4. En ningún caso, los/as estudiantes del último año permanecen o recursan los espacios curriculares no acreditados.

El equipo de profesores del curso diseñará, para estos casos, un plan personalizado con un compromiso de acompañamiento de la institución escolar. **En todos los casos, se deberá firmar un acta de compromiso sobre el cumplimiento obligatorio del Plan.**

En caso de que deba recursar espacios curriculares ya aprobados, su planificación contemplará estrategias que constituyan oportunidades de consolidación y profundización de los aprendizajes de los/as estudiantes, actividades o proyectos alternativos que recuperen sus intereses y/o el desempeño de otros roles en el grupo, de modo tal de dotar de significación esta experiencia. Estos espacios recursados se acreditan con una calificación final igual o mayor a cuatro (4).

Dispositivos para la acreditación de espacios curriculares pendientes.

Para acreditar los espacios curriculares pendientes, los estudiantes podrán recuperarlos en paralelo a la cursada del año escolar siguiente, a través de distintas propuestas pedagógicas que ofrecerá la escuela en instancias de evaluación de asignaturas pendientes previstas en Agenda Educativa.

El equipo de profesores del curso, en conjunto con el equipo de conducción, propondrá en cada plan personalizado una combinación de dispositivos e intervendrá para orientar y acompañar a los estudiantes.

Los docentes a cargo de cada espacio curricular pendiente realizarán el seguimiento del cumplimiento de las actividades obligatorias previstas en cada dispositivo establecido en el Plan Personal.

Los estudiantes que finalizando la cursada del último año del nivel secundario no hayan acreditado la totalidad de los espacios curriculares, contarán con distintas instancias que favorezcan la culminación de esta etapa de la escolaridad. **En los casos en que estos estudiantes lo requieran**, se planificarán trayectos de finalización del nivel secundario que contemplen distintas estrategias de intensificación de la enseñanza y herramientas de evaluación.

Los estudiantes que no cursaron en el nuestro colegio el curso inmediato anterior al cursado en el presente Ciclo Lectivo, y adeuden espacios curriculares/asignaturas del diseño curricular o plan de estudios de destino que los estudiantes no cursaron y que son requeridos para proseguir los estudios de la orientación de destino, **estos no condicionan la promoción**, sino que la institución receptora es la responsable de brindar a los estudiantes los espacios, las estrategias y los tiempos suficientes para la adquisición de los saberes no adquiridos. Estos saberes serán evaluados y acreditados en función de las estrategias de enseñanza y acompañamiento diseñadas por la institución. Este acompañamiento se podrá extender hasta el último año del diseño curricular o plan de estudios de destino.



Habiendo recibido el “PROYECTO DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ASISTENCIA” y el “RÉGIMEN de CURSADA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ACREDITACIÓN y PROMOCIÓN” dejamos constancia de que conocemos y nos notificamos del contenido de dichos documentos elaborados por la Institución en cumplimiento de la normativa vigente. (Resol. 970/22)

CABA,de 2025

Alumno/a.....

Año..... Orientación: Naturales / Sociales (Tachar lo que **NO corresponda**)

.....
Firma de la Madre /Tutora. Aclaración de firma DNI

.....
Firma del Padre /Tutor. Aclaración de firma DNI

.....
Firma del Alumno/a. Aclaración de firma DNI